



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 07 OCT 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, en este sentido se tiene que el numeral 4.1 del acápite IV Responsabilidades de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, precisa que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra conformado, entre otros, por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) – antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) – de las municipalidades provinciales y distritales, las cuales son responsables de desarrollar el empadronamiento a demanda y/o selectiva, así como verificar la información de la población en su ámbito local, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para el cumplimiento de dicho fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2015/MDCH, del 14 de setiembre de 2015, se designó al Sr. José Carlos Tipiana Ramírez, Jefe de la División de Salud y Programas Sociales (e), como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

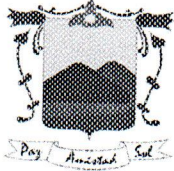
Que, con Resolución de Alcaldía N° 277-2015/MDA, se dio por concluida la encargatura del Sr. José Carlos Tipiana Ramírez, en el Despacho de la División de Salud y Programas Sociales y se designó en su lugar al Sr. Hugo Rodolfo Luna Llerena, como Jefe de la mencionada unidad orgánica;

Que, en atención a lo expuesto, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de designar al funcionario responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Sr. *Hugo Rodolfo Luna Llerena*, Jefe de la División de Salud y Programas Sociales, como **responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento** (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo señalado en



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Artículo Segundo. - Disponer que el Sr. *Hugo Rodolfo Luna Llerena*, es el responsable de conducir la **Unidad Local de Empadronamiento** de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS.

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2015/MDCH y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Salud y Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG, interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE